



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto la solicitud de terminación que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, **SE REQUIERE** al memorialista previo a proceder en ese sentido, para que manifieste si las costas también se encuentran pagas, según lo estipulado en el artículo 461 del C. G del P; como quiera que en el escrito en comento no satisface a la norma enunciada.

Una vez cumplido lo anterior o ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 24 del 25 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00286-00

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eac1a8744ca599df341200f67379497a62487a4df41982210eeaacaccc9d35dc

Documento generado en 24/02/2021 03:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>